

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

Medellín, ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Al interior presente proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por el señor LUIS CARLOS LONDOÑO VANEGAS en contra de COLPENSIONES, observa esta agencia de la judicatura, que mediante memorial que antecede la parte ejecutante solicita continuar con el trámite del presente proceso ejecutivo.

Al respecto, se encuentra que mediante auto del 10 de junio de estas calendas se dio por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, frente al cual, el ejecutante presentó de manera extemporánea el recuro de reposición, recurso que fue rechazado por parte del despacho mediante auto del 1 de julio de 2021.

En este orden de ideas, se tiene que todas las actuaciones surtidas en el trámite del presente proceso ejecutivo se encuentran debidamente ejecutoriadas.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 0132 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

ALEJANDRO GÓMEZ GÁLLEGO

Firmado Por:

Carlos Andres Velasquez Urrego
Juez
Laborales 06
Juzgado Pequeñas Causas
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

15d61d3a989d817d5c46e5928e0dd5bf243fa58f147b3e92264eec1f0edc373a

Documento generado en 08/09/2021 01:10:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>